



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ROJALES

**497** *APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2014, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público de la ampliación del Cementerio Municipal Nuestra Señora del Rosario de Rojales, dando una nueva redacción al artículo 6º, redacción que se contiene en el anexo a este edicto. No habiéndose presentado reclamaciones durante período de información pública de treinta días hábiles establecido al efecto, por decreto de la alcaldía 13/2015, de 12 de enero de 2015 se han declarado elevados a definitivos los acuerdos provisionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica su texto íntegro, al efecto de su entrada en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### ANEXO

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE ROJALES**

El artículo 6º queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 6º. Cuota tributaria.**



- Por la utilización de un panteón: ..... 4.542,60 euros.
- Por la utilización de un nicho: ..... 820,52 euros.
- Por la utilización de un columbario: ..... 388,44 euros.

Rojales, 12 de enero de 2015.

El Alcalde.

Fdo. Antonio Pérez García.